



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Lima, 11 de Noviembre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000081-2020/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 001158-2019/GRI/RENIEC (10JUL2019), N° 000236-2020/GRI/RENIEC (13FEB2020), N° 000428-2020/GRI/RENIEC (02JUL2020) y N° 000511-2020/GRI/RENIEC (18AGO2020), la Hoja de Elevación N° 001196-2020/GRI/RENIEC (26OCT2020), emitidos por la Gerencia de Registros de Identificación; los Informes N° 001018-2019/GRI/SGID/RENIEC (09JUL2019), N° 000143-2020/GRI/SGID/RENIEC (05FEB2020), N° 000285-2020/GRI/SGID/RENIEC (22JUN2020) y N° 000334-2020/GRI/SGID/RENIEC (13AGO2020), N° 000538-2020/GRI/SGID/RENIEC (23OCT2020) emitidos por la Sub Gerencia de Investigación y Depuración de la Gerencia de Registros de Identificación; los Memorandos N° 002835-2019/GPP/RENIEC (31JUL2019), N° 003048-2019/GPP/RENIEC (15AGO2019), N° 000629-2020/GPP/RENIEC (21FEB2020), N° 001231-2020/GPP/RENIEC (20JUL2020) y N° 001638-2020/GPP/RENIEC (04SEP2020) emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y los Informes N° 000198-2019/GPP/SGRM/RENIEC (31JUL2019), N° 000218-2019/GPP/SGRM/RENIEC (15AGO2019), N° 000057-2020/GPP/SGRM/RENIEC (21FEB2020), N° 000145-2020/GPP/SGRM/RENIEC (20JUL2020) y N° 000210-2020/GPP/SGRM/RENIEC (04SEP2020) emitidos por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000284-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (12AGO2019), N° 228-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (27JUL2020) y N° 276-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (15SEP2020) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 001765-2019/GAJ/RENIEC (12AGO2019) N° 000842-2020/GAJ/RENIEC (29JUL2020) y la Hoja de Elevación N° 000388-2020/GAJ/RENIEC (15SEP2020) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como



documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registros de Identificación, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias, propone la Guía de Procedimientos GP-444-GRI/SGID/004 "Investigación y Depuración de Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión;

Que el proyecto Guía de Procedimientos GP-444-GRI/SGID/004 "Investigación y Depuración de Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión, tiene como objetivo establecer los lineamientos y actividades a seguir para el desarrollo del procedimiento de investigación y depuración de inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, efectuando la cancelación, habilitación, restricción u observación, según corresponda;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000168-2020/JNAC/RENIEC(14OCT2020), se dejó sin efecto la Guía de Procedimientos GP-291-GRI/SGDI/001 "Depuración de Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 297-2010-JNAC/RENIEC (09ABR2010).

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determina que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-444-GRI/SGID/004 "Investigación y Depuración de Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión, se ajusta a las disposiciones establecidas en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión;

Que por Resolución Gerencial N° 000014-2020/GRI/RENIEC (28SET2020) se dejó sin efecto los siguientes documentos normativos: Norma Administrativa Interna NAI-339-GRI/SGDI/003 "Depuración de Inscripciones en la Línea de Investigación de Habilitaciones y Cancelaciones" Primera Versión, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 000035-2011/GRI/RENIEC (23FEB2011), Norma Administrativa Interna NAI-340-GRI/SGDI/004 "Depuración de Inscripciones en la Línea de Investigación de AFIS" Primera Versión, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 000036-2011/GRI/RENIEC (23FEB2011), Norma Administrativa Interna NAI-341-GRI/SGDI/005 "Depuración de Inscripciones en la Línea de Investigación de Registros Civiles" Primera Versión, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 000037-2011/GRI/RENIEC (23FEB2011), Norma Administrativa Interna NAI-342-GRI/SGDI/006 "Depuración de Inscripciones en la Línea de Cancelación de Fallecidos" Segunda Versión, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 000189-2015/GRI/RENIEC (29DIC2015), Norma Administrativa Interna NAI-343-GRI/SGDI/007 "Línea Legal de la Sub Gerencia de Depuración de Identificación" Primera Versión, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 000030-2011/GRI/RENIEC (23FEB2011), Norma Administrativa Interna NAI-344-GRI/SGDI/008 "Preparación y Envío de Expedientes a la Gerencia de Asesoría Jurídica" Primera Versión, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 000032-2011/GRI/RENIEC (23FEB2011), y Norma Administrativa Interna NAI-345-GRI/SGDI/009 "Notificaciones y Despacho Documentario en la Sub Gerencia de Depuración de Identificación" Primera Versión, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 000027-2011/GRI/RENIEC (23FEB2011);



Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, opina que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-444-GRI/SGID/004 "Investigación y Depuración de Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que el mismo sea aprobado; y,

En ese sentido, conforme a las facultades delegadas a la Secretaria General del RENIEC mediante la Resolución Jefatural N° 21-2019-JNAC-RENIEC (11FEB2019) y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-444-GRI/SGID/004 "Investigación y Depuración de Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", en su primera versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MGB/fdu